

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 04 de diciembre de 2023.

A Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo singular instaurado por H.A. Bicicletas S.A. en contra de Juan Gonzalo Quintero informándole que existe una inconsistencia en el valor fijado en las costas, en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Así mismo, le indicó, que a la fecha la parte ejecutante no ha presentado la liquidación del crédito.

Sírvase proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo

Rad. No.: 17380 31 12 002 2022 00101 00

CORRIGE YERRO MECANOGRÁFICO Y REQUIERE PARTE

En atención a la constancia secretarial que antecede se evidencia que en el auto que se ordenó seguir adelante la ejecución se indicó un valor en letras y otro en números en el ordinal que liquidó las costas.

Así las cosas, se dará aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso que consagra:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Dicho lo anterior, el despacho corregirá tal inconsistencia para indicar que este rubro asciende a la suma de \$4.865.633.

Por último, se requerirá a la parte ejecutante para que allegue la liquidación del crédito conforme se le ordenó en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729933641d0fc6d4a9b58f3fe9575cc438bb5346db3ba4d895022804b53153e6**

Documento generado en 04/12/2023 04:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>